

CARGO

Defensoría del Pueblo

"Año de la Consolidación Democrática"

MINISTERIO DE JUSTICIA
Oficina de Adm. Documentaria
RECIBIDO
04 OCT. 2006
N° Registro: **031098**
Hora:
Recibido por: *[Signature]*

OFICIO N° 136-2006-DP

Lima, - 3 OCT. 2006

Señora Doctora
MARÍA ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia
Calle Scipión Llona N° 350
Miraflores.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y, a la vez, expresarle la preocupación de la Defensoría del Pueblo en torno a la situación de indefensión legal en la que se encuentra un grupo importante de víctimas comprendidas en los casos de violaciones a los derechos humanos que se investigan en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En los Informes Defensoriales Nos. 86 y 97, se constató el estado de indefensión en el que se encuentran tanto las víctimas de violaciones a los derechos humanos como sus familiares, debido principalmente a la falta de recursos económicos para contratar abogados particulares.

En este último año, de un total de 586 víctimas comprendidas en 28 procesos judiciales se constata que 266 víctimas cuentan con asesoramiento gratuito de abogados pertenecientes a los organismos de derechos humanos y otras 60 víctimas tienen abogados particulares. Sin embargo, hay otros 260 familiares de víctimas que carecen de patrocinio legal.

Cabe señalar que esta situación resulta más dramática en el caso de las víctimas que se encuentran comprendidas en las investigaciones preliminares ante el Ministerio Público pues se estima que cerca del 70% de ellas no cuenta con defensa legal.

Recientemente, el Poder Ejecutivo ha dispuesto mediante Decreto Supremo N° 061-PCM-2006, ampliar los alcances del Decreto Supremo N° 018-PCM-2002, otorgando defensa legal a favor de militares y policías que se encuentren procesados por violaciones a derechos humanos y carezcan de recursos económicos o de una adecuada defensa.



La Defensoría del Pueblo considera que es necesario que el Estado atienda la situación de indefensión legal de las víctimas comprendidas en estos casos, como una señal clara de un tratamiento equitativo frente a un problema que afecta tanto a procesados como a víctimas. Más aún si se considera que la mayoría de las víctimas provienen de los

Defensoría del Pueblo

2/2

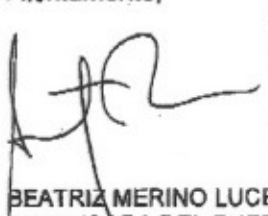
sectores más pobres y excluidos de la sociedad, especialmente de los departamentos más castigados por la violencia política, como son Ayacucho, Junín, Huancavelica, Huánuco y Apurímac. Tal medida contribuirá a que las investigaciones se desarrollen de manera oportuna y adecuada, pues, en este tipo de procesos, las víctimas y sus familiares cumplen un papel preponderante para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades.

Atendiendo a lo expuesto, la Defensoría del Pueblo recomienda a su Despacho la implementación de una unidad especializada en la defensa legal de las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares, con cobertura a nivel nacional. Esta decisión debería garantizar el acceso a la justicia, el respeto del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho a conocer la verdad de los hechos. Asimismo, las acciones que emprenda el Estado para atender este pedido favorecerán un proceso de reconciliación por el cual debe apostar el Estado peruano y la sociedad en su conjunto.

He decidido cursarle esta comunicación con la seguridad de recibir de usted la atención correspondiente y poner en marcha esta propuesta que redundará a favor de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para expresar a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



BEATRIZ MERINO LUCERO
DEFENSORA DEL PUEBLO